



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2011

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las dieciocho horas del día veinte de diciembre de dos mil once , se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García , y asistidos por mí, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previamente convocados el pasado día 19 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Popular :D.Juan Luis Rivas Cuadrado D.Salvador Fernández Prieto, Dña.Eva María Martín López, D.Javier Martín González y Dña.M^a Gabriela González Calvo.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Amador Montero González , Dña.Angela Morais García,y D.Sebastián Hernández García.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Art.79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se procede por el Pleno a pronunciarse sobre la **urgencia** de la sesión, motivada por la necesidad de proceder a adoptar los acuerdos oportunos en relación con las operaciones de Tesorería concertadas por este Ayuntamiento, y que de conformidad con lo establecido en la vigente legislación, deberán estar canceladas antes del 31 de diciembre, y sometido el asunto a votación, es aprobada por unanimidad la urgencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Dia de la convocatoria , con los siguientes resultados:

1º.-APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN EXPEDIENTE APROBACION MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO DE LA URBANIZACION EL ENCINAR.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR

Una vez en vigor la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo en la urbanización El Encinar, en consonancia con la providencia de Alcaldía y previo informe favorable de la Comisión de Valoración y Admisión del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo “Escuela Infantil El Bosque del Encinar” se considera necesario revisar al alza las tarifas por la prestación de este servicio.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y Estudio Económico-Financiero.

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO .- APROBAR provisionalmente la modificación del artículo 4º,1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo” que quedará redactado en adelante de la forma siguiente: (en negrilla las modificaciones)

Artículo 4º

1.- Las Tarifas por la prestación del servicio serán las siguientes:

<i>Derecho de matrícula</i>	<i>50,00 euros</i>
<i>Reserva de plaza niños matriculado</i>	<i>40,00 euros</i>
<i>8:00 a 16:00 horas con comida</i>	<i>400,00 euros/mes</i>
<i>09:00 0 a 16:00 horas con comida....</i>	<i>360,00 euros/mes</i>
<i>8:00 a 16:00 horas sin comida.....</i>	<i>320,00 euros/mes</i>
<i>9:00 a 16:00 horas sin comida.....</i>	<i>280,00 euros mes</i>
<i>8:00 a 14:00 horas.....</i>	<i>240,00 euros mes</i>
<i>9:00 a 14:00 horas.....</i>	<i>200,00 euros mes</i>
<i>Servicio de comedor por día individual.</i>	<i>6,00 euros</i>
<i>Servicio fuera del horario elegido.....</i>	<i>4,00 euros la hora</i>

SEGUNDO.- SOMETER la citada modificación a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la modificación, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la modificación, informando de los recursos pertinentes.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Montero manifiesta que su grupo votará en contra de la modificación propuesta, por entender excesiva la subida de las tarifas, y presentarán una moción en el próximo Pleno, para solicitar de la Junta de Castilla y León, la subvención que fue comprometida.

Y estando suficientemente debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobada por seis votos a favor (P.P.) y tres en contra (PSOE) la propuesta presentada, en los términos de su presentación.

3º.-DICTAMEN APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, POR TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCION.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº.2 QUE AFECTA AL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

Presentado expediente de modificación de créditos en su modalidad de TRANSFERENCIAS DE CREDITOS Nº 2 dentro del vigente Presupuesto General para el año 2.011, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
0	310		INTERESES	15.000,00
1	14		OTRO PERSONAL (PERSONAL CONTRADO)	70.000,00
1	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	10.000,00
1	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000,00
1	22000		MATERIAL ORDINARIO OFICINA	1.500,00
1	22103		COMBUSTIBLES	15.000,00
1	225		TRIBUTOS	2.000,00
1	23100		DIETAS MIEMBROS CORPORACION	2.600,00
1	22100		ENERGIA ELECTRICA	20.000,00
TOTAL GASTOS				139.100,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
0	913		AMORTIZACION CAPITAL PRESTAMOS	15.000,00
1	6001		INVERSIONES REALES	124.100,00
TOTAL GASTOS				139.100,00

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero.- Que los gastos propuestos se refieren a necesidades específicas y determinadas de carácter imprevisto que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos y para las que no existe crédito presupuestario.

Segundo.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Tercero.- Que sometido al Pleno deberá seguir para su aprobación los mismos trámites que el Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Por parte del Alcalde Presidente se formula a la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA DE DICTAMEN:

PROPONER al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente acuerdo:

1.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos al vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2011, en su modalidad de TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION y cuyo resumen es el expresado.

2.-Que el expediente se exponga al publico por el plazo de 15 días hábiles previos anuncios insertados en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

3.-Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

4.-La aprobación definitiva, en cualquier caso, se insertará el expediente en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y 20 del R.D. 500/90.”

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr. Montero manifiesta que si bien en la comisión de hacienda su postura fue la abstención, una vez intercambiado datos con los Concejales de su grupo, y entendiendo que el asunto es necesario, su postura será favorable.

Y sometida la propuesta a votación, siendo aprobado el dictamen presentado, por unanimidad ,nueve votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

4°.-EXPEDIENTE SOLICITUD CUENTAS DE TESORERIA (BBVA Y CAJA DUERO) Y SOLICITUD DE CREDITO ART.177 DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

EXPEDIENTE DE SOLICITUD CUENTAS DE TESORERIA BBVA Y CAJA DUERO Y SOLICITUD CREDITO ARTº 177 LEY DE HACIENDAS LOCALES (real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo)

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento, tiene concertadas durante el ejercicio 2011 sendas operaciones de Tesorería, con las Entidades Bancarias siguientes:

BBVA..... por importe de 220.000 euros
CAJA DUERO..... por importe de 100.000 euros.

RESULTANDO que a esta fecha, se ha dispuesto de la totalidad de las cantidades concertadas.

VISTO lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que establece: *Dos. A partir de la entrada en vigor de la presente norma y hasta 31 de diciembre de 2011, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas no podrán acudir al crédito público o privado a largo plazo, en cualquiera de sus modalidades, para la financiación de sus inversiones, ni sustituir total o parcialmente operaciones preexistentes, a excepción de aquellas que en términos de valor actual neto resulten beneficiosas para la entidad por disminuir la carga financiera, el plazo de amortización o ambos.*

*Tres. Las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a **31 de diciembre de cada año.**”*

SIENDO que a esta fecha este Ayuntamiento no dispone de tesorería para hacer frente a la cancelación de las operaciones de Tesorería concertadas, y que consultadas la Entidades Bancarias, así como la disponibilidad de las mismas en orden a renegociar dichos pagos, se ha estudiado el procedimiento más idóneo de conformidad con la legislación vigente, y de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE ACUERDA

Proponer al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a Caja Duero, la concertación de una operación de Tesorería, por importe del 100.00,00 euros, en las condiciones que a tal efecto, tenga establecida dicha entidad para este tipo de operaciones.

2°.- Solicitar al BBVA , la concertación de una operación de Tesorería, por importe del 111.000,00 euros, en las condiciones que a tal efecto, tenga establecida dicha entidad para este tipo de operaciones.

3°.-Solicitar,una operación de Crédito por importe de 84.000,00 euros , de conformidad con lo dispuesto en el art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece “5.Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corriente, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Que la carga financiera total de la entidad , incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos.

Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.”

4°.-Autorizar al Sr.Alcalde Presidente, D.Jorge Javier García García, para la realización de cuantos trámites y la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la efectividad del acuerdo.”

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr. Montero manifiesta que si bien en la comisión de hacienda su postura fue la abstención, una vez intercambiado datos con los Concejales de su grupo, y entendiendo que el asunto es necesario, su postura será favorable.

Y sometida la propuesta a votación, siendo aprobado el dictamen presentado, por unanimidad ,nueve votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta siendo las dieciocho horas quince minutos , de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.:Jorge Javier García García

Fdo.: M^a Luisa Fdz.Cuadrado